El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 241.] BUENOS AYRES, MIERCOLES 14 DE JULIO DE 1830. [PRECIO 3 REALES

Sol sale á 7h. 6m.: se pone á 5h. 5m. Tiempo medio, à medio dia solar 12h. 5m. 25 s.

Observaciones Meteorologicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del mes.	Epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del dia. máxima	mínima	Higrometro de Daniell. ter. ext.	ter. int	Peso del vapor de un pie cobico de aire	Direccion del viento. abajo	arrib.	Cantidad de agua caida.	Estado de la atmosfera.
13	9h. m.	29,99	54	53,0	58,3	42, 0	53,0	42,0	3,16	NO	ONO		Sereno turb.
	med. dia	29,95	52							NO	O		Sereno turb.
	3h.¼ t.	29.89	58							NNO			Sereno turb.

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de Fahrenhet. El peso del vapor existente en un piè cúbrico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

AVISO DEL EDITOR.

Los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el LUCERO, *se dirigirán á la* IMPRENTA DEL ESTADO, calle de la Biblioteca No. 89.

Se vende tambien en la libreria número 65 calle de Potosí.

Precio de la subscripcion mensual, 7 ps.
de un número suelto...... 3 rs.
Insercion de avisos—*por 1 vez*.....1 4 rs.
por 3 veces...2

Exterior.

INGLATERRA.

El presidente de la academia de artes, el célebre *Lawrence*, á pesar de sus inmensas ganancias, ha dejado una pequeña fortuna. Millares de coches acompañaban su cadaver, y todos los pares del reino asistieron al entierro. Viendo tanto aparato, no se podia menos de recordar el mesquino cortejo que seguia en las calles de Londres a los restos del inmortal *Byron*.

Tres coches rodeaban el féretro del ilustre poeta; uno de ellos ocupado por los que dirigian el funeral. Una escasa reunion de literatos, *Moore*, *Campbell*, *Rogers*, y uno ó dos mas, con *Hobhouse*, eran los únicos doloridos en esta ceremonia; pero la celebridad de sus nombres compensaba su reducido nùmero, á lo menos, decian, son dignos de acompañar á *Byron* â su último asilo. Pero; cual fuè nuestra sorpresa al ver en la primera posta, donde se cambiaban los caballos, los mencionados poetas abandonar el cadaver de su ilustre cólega, para volver á comer y acostarse *confortablemente* en la ciudad. Desde Londres hasta Newstead, las reliquias de *Byron* fueron transportadas sin acompañamiento, sin amigos (à ecepcion de su fiel criado) confiadas á los cuidados de los mercenarios que se alquilan para estos actos. Hobhouse solo llegó á Nottingham por la posta, para ver los restos de su amigo unidos à los de sus avuelos. El sol abrazaba, y el polvo sofocaba á los viageros. Los paisanos fueron à ver el entierro del último de la raza de los feudatarios; pero sin hacer la menor demostracion de afecto ò reconocimiento. El padre de *Byron* era hombre severo, inmoral y poco querido. El mismo *Byron* gastaba sus rentas lejos de sus tierras, que habia vendido â un extrangero. No hubo aclamaciones. Uno de los mayores genios de los tiempos modernos bajó al sepulcro sin amigos y sin lágrimas.

Se abrió la fosa; se bajó el feretro; ya no habia mas lugar en la antigua bóveda de los *Byron*. El gran hombre mismo hubiera dicho que esta circunstancia era profética, y presagiaba la estincion de su raza. Se tuvo, pues, que colocar sus restos sobre el cajon que contenia las cenizas de su madre. Pero este se habia carcomido con el tiempo, y no pudo sostener el pesado cajon de plomo que se le sobrepuso. Se oyó un estallido: un cajon deshizo al otro y ¡¡ los huesos de *Byron* se confundieron con los de la madre....!!!

Los propietarios y editores del *Morning Journal* que se publica en Londres han sido llamados á juicio de imprenta y condenados à penas muy severas por haber insultado á los miembros del gabinete actual.

Nuestros lectores no lo sentiran ó al menos no lo estrañaran, al recordar que se registran diariamente en ese periodico calumnias é insultos contra nuestra América y sus gobiernos.

Muerte del general colombiano Córdoba.

Este oficial cayó del caballo cubierto de heridas y quedò en poder del enemigo. Viendose proximo á morir, hizo llamar á O' Leary, á quien le manifestó su arrepentimiento en haberse mostrado ingrato con Bolivar. Su voz fué firme hasta el fin, y rogó à O' Leary, que le diese un poco de opio para espirar sin sufrir. Tenia seis heridas y todas graves.—Sus dos hermanos cayeron tambien prisioneros, y O' Leary se empeñó en salvar á estos oficiales y á su madre, como precio de sus servicios, pero el gobierno contestó que los criminales siendo empleados mayores, semejante indulgencia seria un ejemplo funesto, y que deberian ser juzgados por un consejo de guerra.

Un vasto incendio ha reducido en cenizas *Argyll Room*, uno de los grandes teatros de Londres, y muchas casas adyacentes. A pesar de que el fuego haya prendido en medio de la noche, nadie pereció. Las pèrdidas producidas por este incendio se calculan en cerca de un millon de pesos.

Por órden de la cámara de los comunes, se ha publicado la siguiente lista oficial de los quebrados en Inglaterra desde el año 1813.

Años	Quebrados—	Años	Quebrados.
1814	1,893.	1822	4,955.
1815	2,886.	1823	4.241.
1816	3,263	1824	3,607.
1817	3,548	1825	3 665.
1818	3 484.	1826	4 681.
1819	3,352.	1827	4,234.
1820	4,012.	1828	3.717.
1821	5,290.	1829	4.063.

De esta razon resulta que el número total de fallidos desde la paz, sube á 60,991. Durante los cuatro primeros años de paz, el número fué de 11,590; y en los cuatro últimos, de 16,995.

En la cámara de los Pares, el *Marquez de Lansdown* anunció que propondria dirijir al rey una súplica, para que S. M. se digne mandar á los cònsules ingleses residentes en la América del Sur, que eleven al gobierno una razon de las cantidades de oro y plata sacadas de las minas del pais, asi como la de la esportacion de metales preciosos desde cierto nûmero de años hasta ahora.

Se cree que el Tibris oculta un sin número de restos preciosos de la antigüedad, arrojados quizas al rio en las invaciones de los barbaros. Se habia proyectado hacer algunas tentativas a este respecto, mas las que se llevaron a efecto fueron infructuosas por su mala direccion. Se acaba de fundar

en Roma, una sociedad, con el objeto de emprender nuevas excavaciones en el rio. Sabios extrangeros, personas de rango é individuos ricos han tomado parte en ella.

GRECIA.

Entre los hombres generosos que tanto contribuyeron á la regeneracion de la Grecia se distingue particularmente el Sr. *Eynard*, á quien el senado Heleno dirijió la carta siguiente, que dará á conocer cuanta y que honorable parte tuvo este fileleno en esta grande obra.

El senado Griego al caballero Eynard.

"Desde el principio de la lucha que emprendimos, no dejó Vd. de hacer los mayores sacrificios á favor de nuestra causa sagrada, grangeandose el respecto de todos los amigos de la humanidad y el profundo reconocimiento de los Helenos. Todos los beneficios que Vd. nos hizo y cuyo precio en la crisis en que se hallaba la patria es incalculable, gravaron de un modo indeleble en nuestros corazones, un nombre que desde ahora queda unido á la independencia de la Grecia y transmitido por la historia á las bendiciones de nuestra posteridad.

"Luego que la benevolencia y magnanimidad de los soberanos aliados hayan afianzado la restauracion de nuestra patria, entonces si, esta se apresurará en erigir en la tierra clasica, monumentos que atestaran à sus generosos bienhechores la profunda gratitud de que está penetrada.

El presidente del Senado, *G. Sissini.*
El secretario, *M. Souxo.*

FRANCIA.

Cuando la España hace preparativos para una nueva espedicion, que se cree generalmente dirijida contra Méjico, no dejará de leerse con interes la siguiente carta de Barradas á algunos periodistas europeos que lo habian acusado de haberse vendido á los mejicanos. Es como sigue:

" Señor,

"Con el mas vivo dolor leo en su periódico que *se atribuye la causa de mi capitulacion á la mas indigna traicion*, y que despues de los contrastes que sufrió la espedicion, *me diriji á nueva Orleans, para recibir la recompensa de mi bajeza.* No sè que motivo pueda haberle inducido á admitir en su periódico semejante acriminacion contra un oficial, cuyo desinteres es bien conocido, aun por sus enemigos; que atravesó catorce veces el océano en servicio de su soberano, y á quien no queda mas fortuna que honorables cicatrices y un nombre sin mancha. Si la causa de mi capitulacion no fuese sabida del mundo entero, me seria facil probarle á V. que he batido á mis enemigos en cada encuentro, que me apoderé de toda su artilleria, á pesar de que eran diez veces mas numerosos que nosotros, y que solo me decidí á capitular despues de haber luchado largo tiempo contra los tres mayores azotes, es decir el hambre, las enfermedades y el furor de los elementos. Cuando capitulé, tenia 1,200 soldados enfermos y en los hospitales, donde no podian recibir auxilio alguno por falta de médicos y medicamentos; y solo me quedaban 600 hombres en estado de hacer su servicio, y aun rendidos de cansancio."

"Siendo asi ¿ debia sacrificar la vida de estos valientes obstinandome á una defensa que ya se hacia inutil? ¿ No debo al contrario felicitarme por haber obtenido una capitulacion tan ventajosa, que el enemigo no hubiera firmado si hubiese conocido nuestra posicion verdadera! Mi viage á Nueva Orleans fué, decidido por un consejo de guerra, y con el fin de salvar los restos de la espedicion, yendo á aquella ciudad la mas próxima de Tampico, para buscar auxilios y algunos buques necesarios al transporte de mis tropas á la Habana."

"Tengo entre manos las pruebas oficiales de todo lo que digo aqui, y me seria facil confundir á mis enemigos que me atacan á este respecto."

"Confio en que despues de estas esplicaciones, V. sentirá haber acogido y publicado especies que comprometen el honor de un oficial, cuya fidelidad á su rey fué siempre sin limites y que está pronto à darle nuevas pruebas de ella. &a.

Y. *Barradas.*

El rey de Prúsia eleva un monumento en el sitio mas hermoso de su capital á la memoria del gran Federico. Consiste en la estatua de este principe, colocada en cima de una columna como la de Trajano.

RUSIA.

Hace tiempo que el emperador Nicolas mandó que se erigiese en Varsovia un monumento al celebre guerrero principe Josef Poniatowsky. Esta obra ejecutada por artistas franceses se ha concluido ya y los periódicos europeos hacen el mayor elogio de ella.

El número de muertos en el imperio ruso durante los cinco últimos años ha sido de 607,233; entre ellos habia 894 de mas de cien años, 16 de 120 y 4 de 130. Ha habido en Moscow el ejemplo mas raro de longevidad en la persona de un anciano que murió a los 150 años.

HAITI.

Desde que la España pidio la restitucion de parte del territorio de la República, y que nuestro digno presidente se resistio con energia a esa pretencion absurda, recelamos alguna tentativa de parte del gobierno español, Las tropas se han puesto inmediatamente en marcha para ponerse en relacion con el interior y contener asi a los indigenas que quisiesen levantarse a favor del enemigo a la vista del pavellon español. Se han tomado las medidas necesarias para una resistencia desesperada y los puntos mas accesibles a los invasores han sido fortificados.

MONTEVIDEO.

Sala de Representantes.

Minuta de Correccion à la ley de imprenta.

Art. 1. El conocimiento de las causas sobre abusos de la libertad de imprenta corresponde privativa y exclusivamente á un juri ó un tribunal popular, compuesto de ciudadanos, cuyo número, calidades y modo de formarse aquel, se expresará adelante.

2. Los colegios electorales para el nombramiento de senadores elegirán en su respectivo Departamento una lista para jurados, de individuos residentes en el que no exceda de sesenta, à juicio de los mismos colegios, la cual pasarán al Juez de primera instancia de su jurisdiccion y á falta de este al Alcalde órdinario.

3. Para ser jurado se requiere ciudadania en ejercicio y veinticinco años de edad.

4. Los jurados desempeñarán las funciones de su cargo por dos años sin compensacion alguna.

5. Sin justa y legítima causa nadie podrá escusarse de ejercerlas, y los jueces, de que se habla en seguida, podrán compeler á los jurados con penas pecuniarias, que no pasen de 23 pesos, á la observancia de este artículo.

6. La acusacion de todo crímen de imprenta se pondrá de palabra, ó por escrito ante el Juez de primera instancia del Departamento, y donde no lo hubiere ante el alcalde ordinario con asistencia de escribano, ó de dos testigos en su defecto; y el Juez hará comparecer inmediatamente al impresor à un lugar público y de capacidad.

7. Presentes el acusador y el impresor, si este no quisiere voluntariamente declarar aun el autor del escrito acusado, se sacarán à la suerte, de la lista de que trata el artículo segundo, siete jurados quienes nombrarán de entre ellos mismos un presidente, debiendo decidir la suerte, en caso de empate, el que haya de serlo.

8. Las partes pueden recusar libremente hasta cuatro jurados, á mas de los que resulten con impedimento legal, de cuyo incidente conocerá y determinará el juez ante quien se denunciase el escrito.

9. Cuando se admitiese una recusacion, ú ocurriese algun impedimento à un jurado para desempeñar el cargo, será substituido con otro en la forma establecida en el artículo septimo.

10. El juri de clasificacion y el de apelacion se formarán del modo prevenido en los tres artículos precedentes, con la sola diferencia de que este último se compondrá de nueve ciudadanos.

11. Se derogan los articulos 7, 8, 9, 10, 18, y 25, de la ley de imprenta de 3 de Junio de 1820, en la parte que estuviere en contradiccion con los presentes articulos coreccionales, que empezarán á tener efecto respectivamente en cada Departamento luego que se haya elegido la lista de jurados, observandose aquellos hasta entonces.

12. Comuníquese, &c.

Echevarriarse.
Cavia.
Nuñez.
Garcia.

Interior.

TUCUMAN.

PROYECTO DE LEY.

CAPITULO 1°.

Art. 1. Se autoriza al gobierno para emitir á la circulacion la cantidad de *seis mil pesos* en billetes de un peso, cinco, diez y veinte pesos.

2. Se admitiran estos billetes por su valor escrito, y el falsificador y complices, serán castigados con la pena de muerte.

3. El que resista su admision pagará una multa igual al valor del billete rechazado en favor del poseedor.

4. Los billetes emitidos á la circulacion con las formalidades que la ley prescriba, *serán amortizados en el año de su emision* en el órden siguiente.

A los ocho meses una tercera parte, á los diez la mitad, y al año el total.

5. Pasado este término no podrán emitirse nuevos billetes sin expresa autorizacion de la Sala, y sin que exista en metálico la cantidad equivalente á los billetes en circulacion.

6. Los billetes emitidos en un año no podrán circular en otro, y podrán cambiarse ó amortizarse hasta dos meses despues de este término, pasando el cual, quedarán inutilizados para el círculo, perdiendolos el tenedor.

7. *Quedan afectas á la amortizacion de estos billetes todas las entradas en tesoreria* en cualesquiera de sus ramos y todas las acciones y derechos de ellas que hoy tubiere y en adelante tenga, con esclusion de todo otro pago en metalico, mientras no se amortice la cantidad emitida al círculo en billetes.

CAPITULO 2°.

Caja de amortizacion.

Art. 1. Queda establecida una caja de

amortizacion compuesta de un representante, nombrado á pluralidod de votos por la Sala, que será presidente, un comerciante, y un propietario elegidos directamente por estas clases cada año

2. Los billetes serán emitidos al circulo por la junta y con intervencion del gobierno, sin cuyo requisito no serán admisibles.

3. Los billetes se emitirán en la forma siguiente.

Sello.—Caja de amortizacion.

1830.

Tucuman

Vale por—pesos por su valor escrito á pagarse en el año de su emision. La ley castiga con pena de muerte al falsificador y complices. Fecha.

Firmas del presidente y vocales.

Intervenido.——

Firma del gobierno.——

4. A los seis meses del establecimiento se dará principio á la amortizacion de los billetes, y el fondo amortizado quedará á cargo de la junta, que instruirá al público mensualmente de sus operaciones.

5. La caja verificara la amortizacion a dinero de contado, sin mas preferencia que la antelacion de los billetes.

6. La tesoreria no podra retener ni dar otra inversion a los fondos de su cargo en metalico, los que pasaran inmediatamente a la junta de amortizacion, dentro de veintecuatro horas de haberlos recibido sin necesidad de órden alguna, ni otra formalidad que la partida de data en virtud del recibo de aquella.

7. La infraccion del artículo anterior dará mérito a la deposicion del gefe de la oficina.

8. Todos los fondos que entren a la tesoreria, cualesquiera que sea su procedencia, se pasaran inmediatamente a la caja de amortizacion con arreglo al artículo 6 º., hasta integrar la cantidad emitida, ó que se haya de emitir a la circulacion en el año.

9. La junta destinara en los meses correspondientes los Lunes y Jueves de cada semana, para la amortizacion de los billetes, teniendo abierta su caja desde las diez hasta las doce del la mañana, y en el mes instruira al público de sus operaciones por estados impresos.

10. Sus miembros no gozaran compensacion alguna, y para los gastos de oficina y escribientes, se asigna la cantidad de doscientos pesos en el año.

11. El gobierno destinara un local seguro para las operaciones de la junta.

12. La presente ley sera vigente por solo un año.

Tucuman, Mayo 4 de 1830.

BERDIA.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, JULIO 14 DE 1830.

Sala de Representantes.

Presidencia del Sr. Arana.

Sesion del Lunes 12 del corriente.

La sesion se abre á las ocho menos cuarto, con 25 diputados presentes.

Se lee y aprueba la acta de la sesion anterior.

El Sr. *Cavia* presta el juramento de estilo y se incorpora á los SS. RR.

El secretario lee el dictamen de la Comision sobre la solicitud del Sr. Jardon y los dos proyectos de ley que lo acompañan.

El Sr. *Ugarteche.* Cuando en una de las sesiones de Mayo último, se leyó por primera vez la peticion del Sr. Jardon, la primera idea que me ocurrió, fué la contradiccion entre su reclamo y los motivos en que lo fundaba. Desde que el Sr. Jardon reconoce haber sido arrestado en virtud de las facultades estraordinarias conferidas al gobierno, no debia estrañar que se hubiese hecho sin oirle, y sin sugetarse á los tramites establecidos por las leyes órdinarias. Este procedimiento fué de conformidad con la autorizacion que tenia el gobierno de obrar segun lo exigian las circunstancias; y la imputacion que se hace al Egecútivo esta justificada por la misma razon alegada para pedir un desagravio. A mas de esto, el ministro en su informe ha dicho con propiedad que, "cuando puso en arresto al Sr. Jardon, fuè "en uso de las facultades estraordinarias "que le confirió la H. S., y que esta autorizacion absoluta lo exoneró de formas, "librando todo á su ciencia y conciencia."

Esto se hace tanto mas notable en cuanto que el gobierno, llamado à dar cuenta del uso que habia hecho de estas mismas facultades, dió todas las esplicaciones necesarias sobre este asunto, y espuso algunos de los motivos que adujo en su informe. Despues que la Sala, por un acto pùblico, se declaró satisfecha de la conducta prudente, arreglada y circunspecta del gobierno, no podria sin una evidente inconsecuencia volver otra vez à esse negocio. Por lo mismo, opino que debe desecharse el proyecto de la Comision.

El Sr. *Olavarieta.* Cualesquiera que sean los términos, en que se espresó el Sr. Jardon, es cierto que debe reconocerse en él el derecho de pedir que se enjuicie y a no ser por lo estraordinario de la situacion en que se halla el pais, la comision no hubiera trepidado en aconsejar que la Sala hiciese lugar a esta demanda, cuando todo habia vuelto al ôrden legal.

El Sr. *Pinto.* No busco popularidad, ni provoco anarquia, peró deseo satisfacer mi conciencia y llenar mis deberes. ¿Si el gobierno cesó en sus facultades estraordinarias, como pueden prolongarse sus efectos? ¿Como pueden obrar al mismo tiempo dos fuerzas tan contrarias, las facultades ordinarias y las estraordinarias? El mismo gobierno se ha despojado de sus poderes discrecionales, y cuando los ciudadanos reclaman que se les juzgue con arreglo a las leyes ¿habra quien pueda oponerse a una preteucion tan legitima? Se dice que nuestra independencia esta en peligro. Si es asi, tengo un motivo mas para insistir en que se abra un juicio para aclarar este asunto.

El Sr. *Lozano.* El arresto del Sr. Jardon emana de un tiempo en que el gobierno revistia facultades estraordinarias, y su prolongacion es efecto de las inherentes a todos los gobiernos de tomar medidas enérgicas cuando la seguridad pública esté en peligro: porque las condiciones principales de una asociacion política, son la libertad y la seguridad; y cuando se llega al punto de no poder conservar la una sin sacrificar la otra, es mas bien la primera que debe inmolarse. Lo unico que podria pedirse seria someter a un juicio la persona del reclamante; pero este remedio, trairia consigo otro inconveniente, y es el de obligar al gobierno a hacer público lo que en su informe declara no poderse revelar sin aumentar nuestros peligros.

El Sr. *Pinto.* Ignoro la naturaleza de las facultades inherentes; que el señor diputado atribuye al gobierno. Las únicas que conozco son las *ordinarias* y las *estraordinarias*. Estas ya no existen: solo las primeras estan en ejercicio y deben cumplirse con arreglo a la ley. El señor Jardon esta revestido de la calidad de ciudadano y como tal tiene los mismos derechos que nosotros: si ha faltado que se le juzgue.

El Sr. *Gari.* Pregunta si el gobierno en casos estraordinarios puede hacer uso de esas facultades inherentes, que mas bien deberian llamarse inseparabies del poder. Desde que el gobierno esta cerciorado de un peligro inminente que amaga al pais; puede y debe obrar sin sujecion a las reglas ordinarias. Solo una obligacion le queda, y es dar cuenta a la H. S. de las medidas tomadas para salvar el pais.

La discusion se suspendió a las diez, para continuarse esta noche a la hora acostumbrada.

Los corresponsales del *Clasificador* nos increpan por haber dicho que *el espíritu de partido es el único que representa la opinion pública.* Sin embargo, este modo de hablar nos parece una consecuencia legítima de un hecho en que todos convienen, a saber: que desgraciadamente el pais esta dividido en partidos.

Efectivamente a ecepcion de un muy corto número de individuos que no toman parte en nuestros debates, la gran masa del pueblo forma dos bandos, por haber abrazado la causa del uno ó del otro; y puesto que tiene que correr los mismos riesgos, debe serle permitido defenderla con el calor y la energia de que se capaz He aqui lo que constituye el espíritu de partido; nada tiene de degradante, cuando sus aspiraciones son nobles, como no dudamos que lo sean las del partido por quien abogamos, y cuyos derechos hemos defendido cuando habia peligro de hacerlo.

"Hay aqui hombres apreciables, escri- "bia Voltaire a su amigo D'Argenson. "LaHaye es una morada deliciosa; me "complazco en ver a los gefes del estado "vivir como simples ciudadanos. Hay "partidos, y debe habeclos en una Repú- "blica; pero *el espíritu de partido nada "quita al amor de la Patria"*

Sentimos no tener *manitos* en la imprenta para señalar estas últimas palabras que bastan por si solas a contestar al *por-mayor de los Porteños.*

Por la ley que acabamos de insertar en nuestras columnas, el gobierno del Tucuman, ha sido facultado para emitir hasta la cantidad de *seis mil* pesos, con la obligacion de retirarlos de la circulacion en el término de un año. Por cartas fidedignas sabemos que este proyecto ha producido el mayor descontento en aquella provincia, y que *si se cometiese la audacia de ejecutarlo, quien sabe las consecuencias inmediatas que resultarian.*

En mayores apuros se halla la provincia de San Juan, en donde, por lo que se asegura, el pueblo ha sido gravado con *veinte mil pesos de contribucion.*

Los habitantes de la Rioja, confiando en las promesas de la *division libertadora auxiliar de* Córdoba, y en la *mansedumbre, civilidad y dulzura del impertérrito genio de las batallas*, que los habia librado de una *gravitacion enorme*, se disponian a celebrar el gran *misterio* que S. E. *habia acordado con los inmortales*, y a festejar el *himenéo del noble Marte y de la luminosa deidad*, cuando supieron que *el héroe singular* habia hecho fusilar *por su órden* a tres riojanos, entre ellos al Sr. coronel Brizuela!!

Es muy probable que las *cenizas sepultadas* de estas nuevas víctimas *elabordas en el posadero espantoso de la muerte*, hagan tambien sus reclamos; y que *sus generaciones* no se crean obligadas a *bendecir eternamente el nombre del impertèrrito genio de las batallas.*

MARITIMA.

Entrada al Riachuelo.

Chalana Mercedes, del Sauce, con leña, bateas, y cueros de bagual.

Chalupa Santa Toribia, del arroyo de la China, con leña.

Balandra Atrevida, del Gualeguaychú, con idem.

Chalana Carmen, de las Vacas, con id.

Queche Parana. de San Salvador, con id.

Balandra Brigida, de idem con idem.

Chalupa Transito, de idem con carbon.

Ballenera Venganza, del Monte con leña.

Chalupa Bella Carlota, del Gualeguaychú, con idem.

Han abierto registro.

Goleta paquete nacional, Joven Sarandí, para Montevideo por Stewat y Agell.

AVISOS.

LIBROS que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta calle de la Biblioteca No. 89.

A la persona que tomase toda la factura se le haria una rebaja considerable sobre su valor efectivo.

Histoire generalle de la Chine, 12 tom. fol. Idem de l'Asie, de l'Afrique et de l'Amerique. 5 tom. id. Idem de le vie et du regne de Louis XIV 6 id. Dictionaire des Hommes célébres, depuis la fondation du monde jusqu' á 1812, avec plus de 1000 portraits, 20 tom. 4o. Idem idem autre edition jusq' á 1820, 12 tom. Dictionaire Bibliographique, pour faciliter la conaisance des libres rares, &a., 3 tom. Dictionaire d'histoire naturelle, par V. Bammare, 15 tom. Oeuvres de Fontenelle. 11 tom. Voyage de la Perouse autour du monde, 4 tom., y uno atlar. Idem à la recherche de la Perouse, 2 tom. y atlas. Idem par Marchand, 5 tom. y atlas. Mendora, tratado de la navegacion, 2 folio. El Viagero universal. 43 tom. Diccionario geografico-historico de las provincias vascongadas, 2 fol. Flabio-Josephe. Historia de los indios, 2 tom. Barruel, historia del clero en tiempo de la revolucion de Francia, 1 tom. Historia del general Moreau, 1 tom. Historia civil, 2. Idem del rey D. Jaime, 2. Idem compendio de la España por el P. Isla, 2. Salazar de Olarte, historia de la conquista de Méjico, 1 fol. Historia de la primer caida de Napoleon, 1. Idem de la antigua por Duchesne, 2. Centon epistolario. Claros varones de Castilla. Laborde, itinerario de España, sus provincias y caminos, 2 tom., uno de atlas, edicion de 1829. Vellabertran, reduccion de monedas, pesos y medidas de España y del extrangero, 1. Codigo de comercio de Napoleon, 2. Sinonimos de la lengua castellana, 2. Cartas de Ciceron, lat. y cast. 4 tom. Compendio de la gramatica castellana, 1. Ortografia de id., 1. Vida D. Diego de Torres Villarroel, 1. Isla, cartas familiares, 6 tom. Idem dia grande de Navarra, 1. Id. cartas à Juan de la Encina, 1. Foronda, cartas sobre la politica; 1. Leon, la perfecta casada, 1. La muger feliz, 3. Gattel, diccionario español, frances y vice versa, 2 tom. Almaida, recreaciones filosóficas, 11 tom. Pujalte, elogio de los valencianos, 1. Maximas militares de Napoleon, 1. Tosca de Arquitectura y reloges, 1. Idem de matematicas, 1. Idem escuela

Continuarà.

Comisaria general de guerra.—Por superior resolucion se saca por segunda vez á remate para el Sabado 17 del corriente, un cupè usado, perteneciente á la casa de gobierno. Los que quieran hacer propuestas. las dirigirán al buson de esta oficina para el indicado dia, donde á la hora de las 12, serán abiertas y publicadas segun costumbre, elevandolas despues à la superioridad para la aprobacion de lo que resulte mas ventajosa. Buenos Ayres Julio 13 de 1830.

De órden del tribunal de comercio se citan y llaman á todos los acreedores de D. Pascual Costa, para que el dia 19 del corriente mes, à las diez en punto de la mañana, concurran à su sala de justicia, para una junta que debe celebrarse, à solicitud del interventor de dicho deudor, al solo objeto de instruirles de varias dudas y ocurrencias. Buenos Ayres, Julio 13 de 1830. Barros.

En este mismo periódico se anun- ció que fuesen todos los enfermos de dolores reumaticos, a tomar un baño en la calle de Corrientes No. 200, y solamente dos personas lo han pedido para piernas atormentadas de dolores, al primer baño han sanado Da. Bernarda Gonzalez y D. Carmen Castro, pueden preguntarles esta caridad ofrece este beneficio al publico. El que lo quiera venga que està pronto à la bora de las 8 hasta las 11 de la mañana.

Se vende un criado blanqueador y con algunos principios de albañil. El que se interese por el ocurra à la casa del Dr. Tagle, calle de Belgrano No....., de Santo Domingo para el rio, la primer escalera.

El doctor Maraval, ex-medico de la fragata Mandarin, tiene el honor de avisar al público que acaba de mudarse de su casa, vive ahora calle de la Plata No. 132, cerca el Hospital de Mugeres. Se encontrarà todos los dias desde la 1 hasta las 4 de la tarde.

Velas de Molde.—Las hay de venta mui superiores en casa de Estevan Chassaing calle de la Plata No. 78.

Baratillo.—De una gran partida de peinetas de carey de todos tamaños y de los mejores y últimos gustos, asi lisas como caladas, 50 pesos mas barato que su costo, las de cien pesos arriba. Las hay en las tiendas calle de la Universidad No. 2, esquina de la Plaza de la Victoria, y en la calle del mismo nombre No. 9.

La casa de CAVIA en el pueblo de San Isidro se vende, ó se permuta por otra en esta ciudad ó en Montevideo, ó por alguna quinta. Se incluye en esta venta ó cambio, si se quisiere, una quinta que tiene frente à dicha casa y fué de Bandriz, dos volantas con sus guarniciones. la una de dos ruedas y la otra de cuatro, dos carretillas con 4 caballos y aperos. y algunos muebles. con motivo de salir del pais el interesado por sus achaques. Ocurrase á la calle de la Plata No. 40.

Aviso Interesante.

En la calle de la Reconquista No. 28 hay á venta tabaco de hoja superior, recien venido de Corrientes, y á precios equitativos.

Rifa pública.—Con las licencias de costumbre y en el preciso término de tres meses ó antes si la subscripcion lo permitiere, apesar que ya se cuenta con alguna, se ha de rifar una casa sita en el pueblo de Quilmes, compuesta de cinco piezas de azotea à la moderna, con una cuadra de terreno de frente, una y media de fondo, bajo de zanja con arboles de vista y agua esquisita, como su local de los mejores, tasada judicialmente en 7,519 pesos 4 reales. Las cedulas son á 2 pesos, con el sello de la Policia, y rublicadas por el señor contador, se hallaràn de venta.

En la calle de la Reconquista almacen No. 129, frente á Santo Domingo, en la calle de la Biblioteca No. 129, almacen de Calderones y hermanos, y en la calle de la Victoria al lado del No. 31, una y media cuadra del Cabildo, y tambien en la Recoba vieja cuarto No. 8.

Se desea conchavar un mozo en cualquier negocio. En esta imprenta daràn razon.

Verdadero baratillo.—En la calle de la Victoria tienda de ropa hecha No. 37½. à la cuadra y media de la plaza, hay un surtido de paños de todas clases y colores, como igualmente casimires de mucho gusto, y tambien ropa hecha y capotes de barragan. Todo á precios sumamente bajos, como lo verán los señores que gusten algo.

Quien necesite un hombre para empapelar alguna casa. ocurra à la calle de Belgrano del café de la Aduana al acabar la cuadra para el rio.

Se vende un almacen de abasto, con un principal regular, y unas ventas sumamente ventajosas; sita en la calle de la Biblioteca No. 160, del mercado una cuadra para el campo. El que gustare tratar, vease con su dueño que vive en la misma casa.

Se alquila un almacen y un cuarto junto, en la calle de la Catedral No. 53. en la misma casa daran razon. Al mismo tiempo se necesita un criado para el servicio de la misma casa.

Se vende una casita en la calle del Tacuari, de la Concepcion 3 cuadras para Barracas, con 70 varas de fondo y 20 de frente. Quien se interese por ella, ocurra à la misma calle No. 209.

Para Londres.—El muy superior bergantin ingles Gomer. de porte de 158 toneladas, saldrà en breve para dicho puerto.

Los señores que gusten fletar, ocurran à sus consignatarios Josué y José Thwaits y Ca., 105 calle de Belgrano.

La fabrica de paraguas de la calle de la Catedral No. 55, se ha mudado à la de la Piedad, conocida tambien por la calle de San Miguel No. 102, en la cuadra que hace costado con la primera cuadra de la calle de las Torres. Alli hay paraguas muy superiores y de todas clases, de seda y de cocos tambien se componen con toda perfeccion, pues hay los materiales necesarios para reponer las piezas inutilizadas. Hay asi mismo ballenas de corcet, anchas y angostas muy finas.

Gran baratillo.—En la calle de la Plata, tienda de ropa hecha No. 90, de la Plaza dos y media cuadras al campo, se vende lo siguiente.

Paños entrefinos de 8 á 20 pesos, idem finos de 22 à 28 pesos, casimires id. de 6½ à 10 pesos, bayetas de dos frisas à 20 reales.

Interesante á los que intenten com- prar gergones para alfombrados, se les presenta esta buena oportunidad de conseguir los mejores en toda la plaza por su calidad, gusto y sobretodo moderacion en el precio. Igualmente pieles de chinchilla, toda clase de servicios de losa muy fina en cantidad suficiente para el uso de una familia. Estos articulos y otros muchos que se encontrarān en el almacen No. 54, calle de la Florida.

Baratillo.—En el almacen No. 67. frente á donde fué el correo.

Arroz del Brasil superior 2 y medio libra, azucar blanca muy buena 5 y medio, idem de pilon 10 reales libra, idem terciada 5 idem, idem rubia 4 idem, arroz de la Carolina 4 idem, almidon de trigo 8 idem, yerba paraguaya 2 pesos, idem Parnaguá 8 reales, id. Canguazú 10 reales, idem misionera 12 idem, café en grano de la Havana 8 idem, velas de molde superiores 6 idem, tabaco en rama superior 2 pesos idem, idem picado idem 20 reales. Esteras hechas para pieza, losa y cristales, almidon de mandioca, aceite de alumbrar, con otros muchos renglones todo muy barato.

Aviso al comercio.—El almacen de remate de Tomas Gowland y Ca., que estaba en la calle de la Reconquista No. 22, se ha mudado à la misma calle No. 66.

Postes de ñandubai.—Se vende una partida como para formar corrales de estancia, que se hallan en balisas recien llegados. Los Sres. que interesen en su compra, ocurran à la calle de Chacabuco No. 70.

Aviso á los tenderos.—Un jóven que practica el ramo tenderil ha 8½ años, desea colocarse en alguna tienda ó almacen de lo mismo, podrá acreditar su actividad y buena conducta con la mayor parte del comercio. El que se interese puede remitir á esta imprenta una carta con el titulo para E. G.

Interesante.—El que subscribe tie- ne el honor de proponer à la juventud de esta capital, una escuela de nautica, bajo el sistema J. W. Norie, autor ingles, el mas acreditado, en la cual ademas de enseñarse el ramo de pilotaje, se hará igualmente con el arte de maniobras, aparejar los buques y todo cuanto concierne à la ciencia de un perfecto marino, á cuyo efecto habrá un pequeño barco, aparejado con todo cuanto pueda tener uno grande, à fin de que los cursantes aprendan con la mayor facilidad los nombres de las diferentes partes de que se compone.

El que se interese en obtener la instruccion á que el profesor se propone, podrá ocurrir para ello á la calle Cangallo No. 22. Leonardo Forti.

Mozo para un almacen de un pue- blo de la campaña. Se necesita uno que tenga quien acredite su buena conducta; ocurrase á la calle de la Catedral No. 27.

REMATES.

Remate interesantisimo.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosi No. 36.

El Viernes 16 del corriente, y à la hora acostumbrada, se ha de rematar sin reserva alguna, al mejor precio, y por cuenta de quienes pertenezcan, un surtido completo de efectos averiados, cuyo pormenor se darà oportunamente.

Por los mismos.

Remate vino carlon.

En el primer almacen à mano izquierda, de San Juan para el Rio.

Hoy Miercoles 14 del corriente, se rematarà sin reserva, una partida de vino carlon de superior calidad, recien introducido en el bergantin Namelejo de Alicante. en lotes. al gusto de los compradores, desde una pipa hasta las que se quieran.

Igualmente.

Una pequeña partida de vino de Madera en botellas, y otra de chocolate de Carracas.

Por Tomas Gowland y C. Frente al Muelle.

El Martes 20 del corriente, se rematará à la mejor postura, todo lo que abajo se expresa, por cuenta de la testamenteria del finado D. Carlos Tidblom.

El casco de la zumaca Promptidao, varada cerca del Muelle de Barracas.

En lotes las velas, jarcias, cables, anclas, &a., &a., del mismo buque.

Una famosisima lancha, una cantidad de lonas, una idem de jarcia nueva, un carro superior de 4 ruedas, un carreton, un prensa para aprensar pasto, y varios articulos mas que estarán de manifiesto el dia de la venta. A las diez y media.